CENTRO FINANCIERO Nº 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 4
Jefatura

Ñu Guazú, 14 de febrero del 2023.

SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, en referencia de las observaciones realizadas en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP Nº 03/23 para la contratación de REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS EN LA BASE AEREA ÑU GUAZU – PLURIANUAL con ID N° 422.961.

Observación:
CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA:
Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.

El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

Descargo a la observación:
Si bien el presente proceso se encuentra enmarcado dentro de la modalidad de **Licitación Pública Nacional con un monto máximo de Gs. 1.388.463.349 (mil trescientos ochenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta y nueve),** ante esto la Convocante considera como mínimo los requisitos establecidos, resaltando que el presente requisito está enmarcado dentro de la **CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL**, no así en **CAPACIDAD TECNICA** como lo es analizado, por ello la Convocante considera que NO es un REQUISITO TECNICO, pero SI un REQUISITO EN MATERIA DE PERSONAL.

El presente requisito es a fin de demostrar que la empresa se encuentra ACTIVA CON SU SEGURO SOCIAL contando con cierta cantidad MINIMA de personas aseguradas (05 personas), teniendo por finalidad verificar que sus asegurados y familiares cuenten con un conjunto de servicios que los protejan en caso de enfermedad, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, es importante mencionar que los asegurados no deben de ser precisamente personal técnico, sino que también podría ser personal administrativo o distintos profesionales con que pueda contar el potencial oferente..

Así mismo, consideramos que los aspectos establecidos son los mínimos, necesarios para evaluar si el potencial oferente cumple con la capacidad de ejecutar de manera satisfactoria el contrato, teniendo en cuenta que es en esta etapa donde la convocante establece los aspectos que le serán exigibles en la etapa de ejecución contractual, por lo que es primordial mantener estos criterios en las bases y condiciones del proceso.

CENTRO FINANCIERO Nº 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 4
Jefatura

Finalmente, es importante mencionar que al establecer y mantener estos criterios de evaluación la Convocante no se encuentra trasgrediendo el **Principio de Igualdad y Libre Competencia** consagrado en el Art. 4 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, existiendo en el mercado local una cantidad razonable de potenciales oferentes que cumplen con estos parámetros solicitados, con lo cual se descarta que el proceso este direccionado.

Sin otro particular, se solicita respetuosamente la publicación del proceso, haciendo propicia la ocasión para saludarle atentamente.

VENANCIO MORINIGO PEREIRA
CAP AVL – JEFE UOC N° 4